

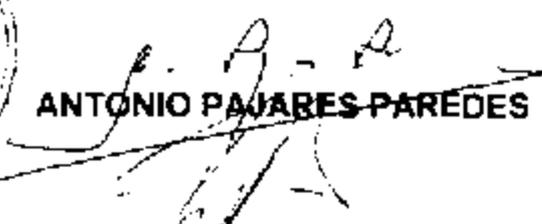
Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

INVESTIGACIÓN ODICMA N° 123-2006-PIURA

Lima, veintinueve de abril de dos mil nueve.-

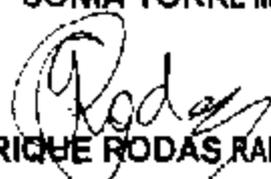
VISTO: El recurso de apelación interpuesto por don Daniel Ricardo Palacios Novoa contra la resolución expedida con fecha tres de marzo del año en curso, mediante la cual se declaró infundado el recurso de reconsideración presentado contra la medida disciplinaria de separación, que se le impusiera por su actuación como Relator de la Primera Sala Penal de la Corte Superior de Justicia de Piura; y **CONSIDERANDO: Primero:** Que, conforme lo establece el artículo ciento seis del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la resolución expedida por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial que impone la medida disciplinaria de destitución puede ser impugnada ante la Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia de la República, sin suspender la ejecución de la sanción; **Segundo:** Que, el recurrente interpone recurso de apelación contra la resolución que desestimó el recuso de reconsideración interpuesto contra la resolución por la cual se le destituyó del cargo que desempeñaba en el Poder Judicial, el mismo que reúne los requisitos establecidos en la Ley del Procedimiento Administrativo General, para que resulte procedente; en consecuencia, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de sus atribuciones, en sesión ordinaria de la fecha, sin la intervención de los señores Javier Villa Stein y Javier Román Santisteban por encontrarse de licencia y de vacaciones, respectivamente, por unanimidad: **RESUELVE:** Conceder el recurso de apelación interpuesto por don Daniel Ricardo Palacios Novoa contra la resolución expedida con fecha tres de marzo del año en curso, mediante la cual se declaró infundado el recurso de reconsideración presentado contra la medida disciplinaria de separación, que se le impusiera por su actuación como Relator de la Primera Sala Penal de la Corte Superior de Justicia de Piura; elevándose los actuados a la Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia de la República. **Regístrese, comuníquese y cúmplase.-**

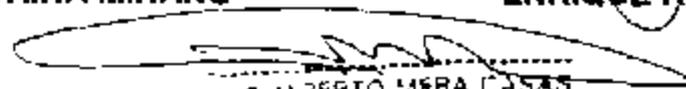



ANTONIO PAJARES PAREDES


SONIA TORRE MUÑOZ


WALTER COTRINA MIÑANO


ENRIQUE RODAS RAMIREZ


LUIS ALBERTO MERA CASAS